



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

✓

PRIMERA ADICION A LA ORDEN DE SERVICIO 1111 DEL 21 DE JULIO DE 2022 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y PROCEDITOR LTDA (JURIDICA) ✓

Entre los suscritos, de una parte, **MIRNA JIRON POPOVA**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Extranjería No. 265313 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de VICERRECTOR ACADEMICO según Resolución de Rectoría N° 006 del 04 de Enero de 2022, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 016 del 07 de Enero de 2022, Resolución 107 del 18 de Marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de Abril de 2022 y Resolución 202 del 06 de Mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899999230-7 y JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ FAGUA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19051862 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal en calidad de DIRECTOR EDITORIAL de PROCEDITOR LTDA con NIT 800048254-3, en adelante EL CONTRATISTA,, hemos convenido adicionar a la Orden de Servicio No. 1111 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1) Que con fecha 21 de julio de 2022, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la orden de servicio SC-1111-2022, cuyo objeto *"Realizar la corrección de estilo de libros y revistas de la Universidad Distrital, editados por la Sección de Publicaciones"*.

2) Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de seis (6) meses, a partir del 26 de julio del 2022 fecha en la que se firma el acta de inicio.

3) Que según lo estipulado en la orden de servicio SC-1111-2022, el valor inicial del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$39.584.160,00)** ✓

4) Que, mediante formatos de solicitud de adición y prórroga, el supervisor RUBEN ELIECER CARVAJALINO, solicita adicionar al contrato por DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$19.780.085) debido se requiere iniciar el proceso de corrección de estilo de más títulos editoriales remitidos por las facultades.

5) Mediante el formato de solicitud de **Necesidad No. 3967** ✓ del 17 de agosto del 2022 El supervisor **RUBEN ELIECER CARVAJALINO**, solicita se adicione al contrato la suma de Diecinueve millones setecientos ochenta mil ochenta y cinco pesos m/cte. (\$19.780.085)

6) Que existe **disponibilidad presupuestal en el certificado No. 2368** para atender la adición solicitada por el supervisor del contrato por valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$19.780.085), para la orden de servicio SC-1111-2022

7) Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 **"PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO."** establece que: *...Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicia del contrato primigenio...*, con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto

8) Que la cantidad por la cual se va a adicionar a la orden de servicio SC-1111-2022, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.

9) Que hasta el día dieciséis (16) del mes de agosto del año 2022, el proyecto presentaba un avance físico ejecutado del 99.54 % contra un avance físico programado del 100%.

10) Que hasta el día dieciséis (16) del mes de agosto del año 2022, el proyecto presentaba un valor ejecutado de \$39.403.575 que corresponde al 99.54% con respecto al valor actual del contrato.

11) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad diaria que tiene la entidad de realizar este servicio **LA UNIVERSIDAD** y con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

adicionar presupuestalmente a la orden de servicio SC-1111-2022, que permitirá realizar el cumplimiento del objeto del contrato contemplado en la orden.

12) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor de la orden de servicio SC-1111-2022, que se registrará por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$19.780.085). M/cte. a la orden de servicio SC-1111-2022. ✓

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al contrato SC-1111-2022 el certificado de disponibilidad presupuestal por valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$19.780.085), expedido por el Jefe de Presupuesto de LA UNIVERSIDAD, para atender la adición del valor del objeto de la orden de servicio SC-1111-2022 ✓

CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago de la adición: LA UNIVERSIDAD cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la orden de Servicio ✓

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete con la UNIVERSIDAD a tramitar ante la compañía Aseguradora la modificación del valor de la garantía en los mismos porcentajes señalados en la Orden de Servicio SC-1111-2022 para cada uno de amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del otro si, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras

CLÁUSULA QUINTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la orden de servicio SC-1111-2022.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de 2022.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

MIRNA
JIRON
POPOVA
MIRNA JIRON POPOVA
Vicerrector Académico
ORDENADOR GASTO

Firmado digitalmente
por MIRNA JIRON
POPOVA
Fecha: 2022.09.30
10:24:37 -05'00'

CONTRATISTA

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ FAGUA
C.C. 19051862 ✓
DIRECTOR EDITORIAL de PROCEDITOR LTDA.

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras	
Vo.Bo. Rafael Enrique Aranzalez – Jefe Sección Compras	